

AUDITORIA INTERNA

INFORME DETALLADO

CONTROL INTERNO

Auditoria Operativa al Departamento Financiero Contable

Diciembre, 2019

INDICE

Auditoria Operativa al Departamento Financiero Contable

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Origen	5
1.2 Objetivos	5
1.3 Naturaleza y Alcance	5
1.4 Limitaciones	6
1.5 Marco de referencia	6
1.6 Siglas	7
2. RESULTADOS OBTENIDOS	7
2.1 Debilidad en los Controles y Supervisión de los formularios de los diferentes trámites que se realizan en el Departamento Financiero	7
2.2 Resultados satisfactorios	8
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES	9
A la Dirección Administrativa Financiera	9
5. OBSERVACIONES	9
5.1 Discusión y remisión del Informe	9
5.2 Plazo para ejecutar las recomendaciones	9
5.3 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno	10
5.4 Responsable del estudio	10

RESUMEN EJECUTIVO

Auditoria Operativa al Departamento Financiero Contable

El presente informe se origina en la ejecución de un estudio de auditoría operativa, de la ejecución presupuestaria del año 2018, efectuado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2019, cuyos objetivos fueron:

- Evaluar el proceso de ejecución y liquidación del presupuesto para el periodo 2018.
- Verificar el cumplimiento de las aseveraciones de existencia, integridad, exactitud y la normativa interna de los desembolsos realizados mediante acuerdos de pago y caja chica.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables para el Control y recuperación de acreditaciones que no corresponden.
- Revisar las operaciones contables, financieras y administrativas y los registros e informes de ejecución del presupuesto al 31 de diciembre del 2018.
- Evaluar la suficiencia del control interno implementado en los procesos de ejecución del presupuesto 2018
- Verificar el avance del Plan de implementación de las NICSP, dirigido por la Contabilidad Nacional.
- Evaluar la suficiencia y efectividad de los controles del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Revisar el cumplimiento del procedimiento de visado de documentos de ejecución presupuestaria.
- Verificar que los acuerdos de pago se realicen de acuerdo a la normativa aplicable.

El periodo del estudio comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, ampliándose en los casos que se consideró necesario. Para efectos del trabajo se revisó la siguiente documentación: Informes de ejecución presupuestaria periodo 2018, registro de firmas para aprobación de desembolsos, arqueos al fondo de caja chica con sus respectivos comprobantes, arqueos sorpresivos, conciliaciones bancarias, desembolsos mediante acuerdos de pago de combustible, Organismos Internacionales, proveedores, gastos de viaje y transporte interior y exterior, acreditaciones que no corresponden de los periodos 2018-2019 y Plan de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP); asimismo, se verificó el manejo de los controles, seguridad y custodia de la caja fuerte.

Seguidamente, se citan los resultados obtenidos de la revisión realizada:

- Falta de controles y supervisión en los formularios de liquidaciones que se tramitan en el Departamento Financiero.

De acuerdo con las revisiones efectuadas de la información financiera 2018, se concluye, que en el periodo evaluado, se presentaron algunas observaciones de control interno que son de fácil corrección y que obedecen principalmente a omisiones y supervisión del personal responsable que ejecuta las actividades. Es conveniente que las personas responsables de ejecutar sus funciones y la Jefatura del Departamento Financiero Contable, revisen y supervisen continuamente que los controles sean los adecuados en las circunstancias, y se estén aplicando. **(Folios del 14 al 55)**

Se obtuvieron resultados satisfactorios en relación a:

- Arqueo efectuado al fondo general de caja chica con sus respectivos comprobantes, realizado el día 06 de junio del 2019.
- La realización de las conciliaciones bancarias se encuentra al día.
- En relación con los reintegros y arqueos sorpresivos de caja chica, pagos a proveedores y organismos internacionales, liquidaciones de gastos de viaje y transporte interior y exterior y liquidaciones por pago de combustible, los resultados fueron satisfactorios.
- La recuperación de las acreditaciones que no corresponden con su correspondiente control de amortizaciones y saldo, se encuentran al día.
- La Auditoría Interna envía anualmente los informes de las sumas pagadas demás a la Tesorería Nacional lo anterior mediante oficio AI-OF-026-2019, del 13 de agosto de 2019.
- Con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), la comisión se estableció desde agosto del 2018, y para el año 2019 se realizaron tres reuniones en las fechas de 28 de agosto, 23 de octubre y 27 de noviembre del 2019, posterior al inicio del estudio, y actualmente se está trabajando en incorporar a la INTRANET y en la WEB los informes de seguimientos de la implementación de las NICSP.

Con el fin de subsanar las debilidades detectadas se giraron dos recomendaciones a la Dirección Administrativa Financiera, las que deberán atenderse conforme a lo establecido en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.

Auditoria Operativa al Departamento Financiero Contable

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente informe se origina en la ejecución de un estudio de auditoría operativa, de la ejecución presupuestaria del año 2018, efectuado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2019.

1.2 Objetivos

- Evaluar el proceso de ejecución y liquidación del presupuesto para el periodo 2018.
- Verificar el cumplimiento de las aseveraciones de existencia, integridad, exactitud y la normativa interna de los desembolsos realizados mediante acuerdos de pago y caja chica.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables para el Control y recuperación de acreditaciones que no corresponden.
- Revisar las operaciones contables, financieras y administrativas y los registros e informes de ejecución del presupuesto al 31 de diciembre del 2018.
- Evaluar la suficiencia del control interno implementado en los procesos de ejecución del presupuesto 2018
- Verificar el avance del Plan de implementación de las NICSP, dirigido por la Contabilidad Nacional.
- Evaluar la suficiencia y efectividad de los controles del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Revisar el cumplimiento del procedimiento de visado de documentos de ejecución presupuestaria.
- Verificar que los acuerdos de pago se realicen de acuerdo a la normativa aplicable.

1.3 Naturaleza y Alcance

El periodo del estudio comprendió del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, ampliándose en los casos que se consideró necesario. Para efectos del trabajo se revisó la siguiente documentación:

- Informes de ejecución presupuestaria periodo 2018.

- Registro de firmas para aprobación de desembolsos, arqueos al fondo de caja chica con sus respectivos comprobantes, arqueos sorpresivos, conciliaciones bancarias, desembolsos mediante acuerdos de pago de combustible, Organismos Internacionales, proveedores, gastos de viaje y transporte interior y exterior; asimismo, se verificó el manejo de los controles, seguridad y custodia de la caja fuerte.
- Producción, recuperación y el pendiente por cobrar de las sumas acreditadas que no corresponden por concepto de salarios, según circular No TN-888-2013 emitida por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.
- El avance del Plan de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP).

El estudio se realizó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República y supletoriamente, con las Normas Internacionales de Auditoría Interna, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

1.4 Limitaciones

Durante la ejecución del estudio, se presentaron las siguientes limitaciones:

1.4.1. Se procedió a enviar el oficio AI-OF-028-2019, Dirigido al Señor Ronald Fernández Romero, Director Contabilidad Nacional, con copia a la Señora Ministra Rocío Aguilar Montoya, en el cual se le solicitaba el avance del cronograma de la implementación de las NICSP en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y al día de la finalización de éste informe no se obtuvieron respuestas ni al correo ni en forma escrita. **(Folio 177).**

1.5 Marco de referencia

- Ley No. 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento.
- Ley General de Control Interno N° 8292 y normativa conexa.
- Ley No 9411 - Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2017, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No 238 del 12 de diciembre de 2016, alcances digitales N° 299 A, 299 B y 299 C.
- Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, gaceta No 22 del 31 de enero del 2006, decreto No 32874-H.

- Manual de Procedimientos de Compras para Caja Chica MEIC-DFC-02, versión 1.
- Directrices de políticas presupuestarias para los Ministerios en el período 2018, emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, Gaceta No 26 del 06 de febrero del 2009.
- Decreto ejecutivo No 41039 MH, gaceta No 79 del 07 de mayo del 2018, “Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”

1.6 Siglas

- **NICSP.** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- **SCI.** Sistema de Control Interno.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Debilidad en los Controles y Supervisión de los formularios de los diferentes trámites que se realizan en el Departamento Financiero

Según la revisión efectuada por ésta Unidad de Control y Verificación a los diferentes procesos que conforman el Departamento Financiero pudimos determinar que existe debilidad en los controles, supervisión y revisión en este departamento al encontrarse documentos con firmas no autorizadas en el libro de firmas, indicativo de que el mismo no está actualizado, faltante de sellos de las dependencias, sellos ilegibles, documentos sin firmas, o impresos con firma digital y firmas originales, entre otros, lo que provoca un debilitamiento en el control interno de la Institución. **(Folios del 14 al 55)**

Al respecto, en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.1 “Actividades de control”, se estipula:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI (...)”. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. / El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI

y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante". (El destacado no es del original).

Esta situación se da por la falta de supervisión por parte de los funcionarios encargados de los procesos, al no revisar los diferentes formularios o trámites de pagos entre otros, que se efectúan en el Departamento y así evitar que estas situaciones se presenten y debilite el sistema de control interno.

Las situaciones detalladas anteriormente desmejoran significativamente este proceso, ya que podrían generar que se permita erogaciones de montos que no corresponden a su vez generando pérdidas a la Administración activa por falta de controles efectivos en las áreas más susceptibles que lo requieren o ameritan.

2.2 Resultados satisfactorios

De acuerdo con las pruebas aplicadas, se obtuvieron resultados satisfactorios en los siguientes aspectos:

- a) Saldos del fondo general de caja chica con sus respectivos comprobantes, según arqueos realizados el día 06 de junio del 2019
- b) La realización de las conciliaciones bancarias se encuentra al día.
- c) Reintegros y arqueos sorpresivos de caja chica, pagos a proveedores y organismos internacionales, liquidaciones de gastos de viaje y transporte interior y exterior y liquidaciones por pago de combustible.
- d) La recuperación de las acreditaciones que no corresponden con su correspondiente control de amortizaciones y saldo, se encuentran al día.
- e) La Auditoría Interna envía anualmente los informes de las sumas pagadas demás a la Tesorería Nacional lo anterior mediante oficio AI-OF-026-2019, del 13 de agosto de 2019. **(Folios del 155 al 168)**
- f) Con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), la comisión se estableció desde agosto del 2018, y para el año 2019 se realizaron tres reuniones en las fechas de 28 de agosto, 23 de octubre y 27 de noviembre del 2019, posterior al inicio del estudio, sin embargo podemos traer a colación que actualmente se está trabajando en ello y se ha realizado avances en las áreas importantes, gestionando con el Departamento de Tecnologías de Información, que los informes se deben subir a la WEB y a la INTRANET como lo estipula la normativa. Para ello se incorporó el link para poder visualizar la información.

3. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con las revisiones efectuadas de la información financiera 2018, se concluye, que en el periodo evaluado, se presentaron algunas observaciones de control interno que son de fácil corrección y que obedecen principalmente a omisiones y supervisión del personal responsable que ejecuta las actividades. Es conveniente que las personas responsables de ejecutar sus funciones y la Jefatura del Departamento Financiero Contable, revisen y

supervisen continuamente que los controles sean los adecuados en las circunstancias, y se estén aplicando.

2. Con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), la comisión se estableció desde agosto del 2018, y para el año 2019 se realizaron tres reuniones en las fechas de 28 de agosto, 23 de octubre y 27 de noviembre del 2019, posteriores al inicio de este estudio.

4. RECOMENDACIONES

A la Dirección Administrativa Financiera

1. Tomar las acciones necesarias con el propósito de supervisar que las firmas de los Directores de programas, sellos, firmas autorizadas del Departamento Financiero estén actualizadas en el libro de firmas y debidamente estampadas en los formularios autorizados.
2. Actualizar e implementar los formularios digitales utilizados en los diferentes trámites del área financiero contable y publicarlos en la Intranet con el fin de que el usuario que los requiere, los utilice y los firme digitalmente y sea iguales para todos.

5. OBSERVACIONES

5.1 Discusión y remisión del Informe

Los resultados del informe se discutieron con los señores Giovanni Barroso Freer, Director Administrativo Financiero y José Rafael Gómez Bonilla, Jefe del Departamento Financiero Contable, quienes manifestaron estar de acuerdo con las recomendaciones contenidas en él.

La remisión del informe se realiza mediante correo electrónico a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

5.2 Plazo para ejecutar las recomendaciones

El plazo se establece de acuerdo con lo pactado con la Dirección Administrativa Financiera y el Despacho de la Ministra, en el Acta de Conferencia final, como a continuación se señala:

Nº Recomendación	Responsable del cumplimiento	Fecha de discusión	Fecha de cumplimiento
1	Dirección Administrativa Financiera	22/01/2020	29/02/2020
2	Dirección Administrativa Financiera	22/01/2020	29/02/2020

5.3 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

5.4 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por el funcionario de esta Auditoría Interna, Alexandra Sandi Gutiérrez, con la supervisión de Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza,
Auditor Interno

CC. Victoria Hernández Mora, Ministra